

SOLICITUD DE VISADO UNIFORME DE CORTA DURACIÓN

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Para la solicitud de un visado uniforme de corta duración en la Embajada de España en Libreville:

- Se deberá presentar el dossier completo, solicitando **cita previa**, **al menos 15 días naturales antes** de la fecha prevista de viaje. Llame al **+241 011 72 12 64**.
- El **horario de atención al público** es de lunes a viernes, de 8h00 a 14h00. El horario para la presentación de solicitudes de visado es de lunes a viernes, de 8h00 a 11h00.
- La **solicitud** puede descargarse en la página web de la Embajada de España en Libreville: <http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/LIBREVILLE/es/Paginas/inicio.aspx>
- Debe **presentarse** personalmente por el solicitante, o por representante debidamente acreditado, facilitando el original y una fotocopia de todos los documentos que se relacionan a continuación.
 - En los casos en que no se hayan solicitado visados Schengen de corta duración para países del espacio Schengen será necesaria la comparecencia del solicitante en la Embajada para la toma de datos biométricos.
 - En caso de que el solicitante sea menor de edad, sus padres o tutores deberán personarse en la Embajada.
- En el momento de la presentación de la solicitud, el solicitante o su representante, deberá abonar la **tasa** correspondiente a la tramitación del mismo:
 - Menores de 6 años → exentos
 - Entre 6 y 12 años → 26.250 Francos CFA
 - Mayores de 12 años → 52.500 Francos CFA

La denegación del visado no conlleva la devolución de esta cantidad.

- Otros documentos e **información complementaria** sobre la documentación aportada pueden ser le requeridos. La Embajada podrá solicitar una entrevista personal con el interesado.
- Un **expediente incompleto** o cumplimentado incorrectamente conlleva un riesgo elevado de denegación del visado.
- El visado será **recuperado** únicamente por el interesado o por representante debidamente acreditado.
- En el caso de concesión del visado, el interesado debe estar en disposición de presentar en frontera los **documentos justificativos** relativos al objeto del viaje, a los medios de subsistencia y a las condiciones de alojamiento.
- El solicitante ha de aportar **original y copia simple** de toda la documentación. Solo la documentación original, una vez cotejada, se devuelve al solicitante, no así, las copias, que se adjuntan al expediente.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA TODAS LAS SOLICITUDES DE VISADO DE CORTA DURACIÓN

Todo expediente de solicitud de visado de corta duración deberá incluir, en cualquier caso:

- **Formulario oficial de solicitud** de visado debidamente rellenado, con una foto en color reciente del interesado sobre fondo blanco, con la cara al descubierto, sin gafas de sol ni cristales oscuros. La foto debe imprimirse en alta resolución sobre papel de calidad.
- **Pasaporte** que deberá ser válido hasta al menos 3 meses después del período de validez del visado, que contenga al menos 2 hojas en blanco + autorización de residencia (carte de séjour) y autorización de entrada y salida de territorio gabonés (para los ciudadanos no gaboneses)
- **Reserva de vuelo** de ida y vuelta
- **Seguro de viaje** que cubra, durante el período de estancia en España, los gastos médicos, de hospitalización y de repatriación en caso de accidente o de enfermedad en el conjunto de los Estados Schengen y con una cobertura mínima de 30.000 €.
- Documentos que demuestren que el solicitante cuenta con **medios de subsistencia** suficientes para hacer frente a los gastos de transporte, alojamiento y manutención durante su estancia.

- 95 € por día (62.320 FCFA / día)
- Documentos que acrediten la **situación familiar del solicitante** :
 - Para los hijos menores de edad: acta de nacimiento + libro de familia + autorización de ambos padres o tutores (en este caso, aportar también documento constitutivo de tutela)
 - Para las personas casadas: copia del acta de matrimonio + documento de identidad del cónyuge.

DOCUMENTOS RELATIVOS AL MOTIVO DEL VIAJE

En función del motivo del viaje, el solicitante deberá presentar los siguientes documentos acreditativos:

A. Para viajes de carácter turístico o visita familiar o privada

- Reserva de hotel durante todas las noches de la estancia
- O, carta de invitación de un particular, si se hospeda en su domicilio, expedida por la Comisaría de Policía correspondiente (ORDEN PRE/1283/2007) a su lugar de residencia + fotocopia del documento nacional de Identidad o tarjeta de identidad del extranjero + prueba de vínculo familiar (si es el caso)

B. Para viajes de carácter profesional

- Reserva de hotel durante todas las noches de la estancia
- Invitación de una empresa u otra autoridad española para participar en reuniones, conferencias o eventos de tipo comercial, industrial o profesional, en la que indique el lugar, la fecha y la pertinencia de la visita.
- Documentos justificativos de la existencia de relaciones comerciales o profesionales con la empresa o autoridad del país de destino (facturas de proveedores españoles, número de contenedores importados de España, etc.)
- Documentos justificativos de las actividades de la empresa en Gabón

C. Para viajes por razones médicas

- Reserva de hotel para todas las noches de la estancia.
- Certificado de las autoridades locales precisando que la patología indicada no puede ser tratada en Gabón.
- Documento oficial de admisión en un centro hospitalario o de cita con un médico en el país de destino principal.
- Justificante de avance de pago del tratamiento o documento acreditativo de institución que se hace cargo de los gastos de la visita médica.
- Prueba de medios económicos para hacer frente a los gastos del tratamiento.

DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SITUACIÓN SOCIOPROFESIONAL

Finalmente, el solicitante deberá acreditar su situación profesional presentando los siguientes documentos, en función de la situación en que se encuentre:

A. Para asalariados :

- Certificado de trabajo
- Permiso de vacaciones
- 3 últimas nóminas
- Tarjetas de la Seguridad Social (CNSS y CNAMGS)
- Movimientos bancarios de los últimos 3 meses
- Fotocopia a dos caras de la tarjeta de crédito.

B. Para comerciantes :

- Justificantes comerciales (Licencia + ficha de registro APIP + Patente del año en curso + Recibo de Hacienda + Inscripción a la CNSS y CNAMGS)
- Movimientos bancarios de los últimos 3 meses
- Fotocopia a dos caras de la tarjeta de crédito.

C. Para jubilados:

- Tarjeta de pensionista
- comprobante recibo pensión 3 últimos meses
- Movimientos bancarios de los últimos 3 meses
- Fotocopia a dos caras de la tarjeta de crédito.

D. Para estudiantes

- Certificado de escolaridad del año en curso
- justificante de reinscripción (si la solicitud de visado se realiza entre dos años escolares)